



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DINAMIZAR EL TURISMO EN EL CIRCUITO TURÍSTICO DEL CAÑÓN DEL COLCA PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA

El CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, integrante del Grupo Parlamentario "BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DINAMIZAR EL TURISMO EN EL CIRCUITO TURÍSTICO DEL CAÑÓN DEL COLCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de necesidad pública e interés nacional y regional el dinamismo turístico del Circuito Turístico del Cañón del Colca, con la finalidad de promover el desarrollo turístico y económico de los ciudadanos de la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, elevando los niveles socio económicos de la población, en especial de la más vulnerable, contribuyendo con la erradicación de la pobreza a mediano y largo plazo, fortaleciendo el turismo, mediante la promoción de los sitios representativos, impulsando la afluencia de turistas, nacionales y extranjeros, así como promover el desarrollo turístico del circuito turístico del Cañón del Colca; generándose estrategias que conlleven a la creación de nuevos puestos de trabajo, con logros competitivos, ofreciendo un servicio de calidad.

Artículo 2. Aplicación de la presente Ley.

La Autoridad Autónoma del Colca- AUTOCOLA, se encarga de ejecutar las acciones correspondientes, con el apoyo del gobierno nacional, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Cultura, coordinando con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Caylloma y las Municipalidades Distritales de Tisco, Sibayo, Callalli, Tuti, Coporaque, Chivay, Yanque, Ichupampa, Achoma, Maca, Lari, Madrigal, Tapay, Cabanaconde, Huambo, Huanca, Lluta, San Antonio de Chuca, Caylloma y Majes; los colegios profesionales correspondientes, y la empresa privada, para que prioricen las acciones necesarias para el dinamismo del turismo en el circuito turístico del Cañón del Colca, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, mayo del 2025.

Elizabeth H. H.

Paul Gutierrez T.

Palacio Legislativo Segundo Piso
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n
Lima, Perú

Katya Ugarte

Segundo Alvarado
www.congreso.gob.pe
Central Telefónica: 311-7777

Germán Tacuri
Vocero

Germán Tacuri

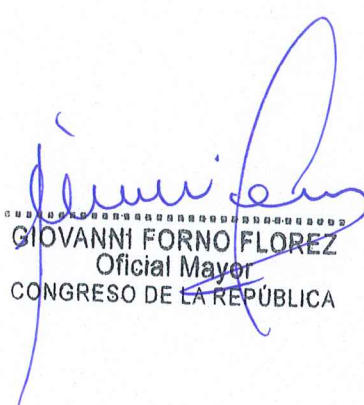


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **11304/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad llamar la atención del Poder Ejecutivo para que adopte acciones destinadas a asignar mayor atención al circuito turístico del Cañón del Colca, considerado una maravilla natural y uno de los cañones más profundos del mundo.

Este destino turístico, ubicado en la provincia de Caylloma, Arequipa, muestra una actividad turística en crecimiento y de gran relevancia. Sin embargo, son evidentes los bajos niveles de vida y bienestar social que caracterizan la zona, a pesar de que la belleza natural del lugar siempre ha sido un atractivo significativo. En este sentido, el turismo se presenta como una alternativa viable para el desarrollo local, complementando y fortaleciendo el ámbito rural (Sancho, 2003). No se trata únicamente de ofrecer naturaleza y paisajes andinos, sino también de generar empleo y agregar valor a las actividades económicas existentes en la región, como la agricultura, la ganadería y la artesanía.

En este contexto, el flujo de turistas representa una oportunidad para las comunidades locales, especialmente para crear nuevas fuentes de empleo, aumentar sus ingresos y mejorar sus niveles de vida.

Sin embargo, en la actualidad, el Poder Ejecutivo no presta la atención adecuada al turismo en el Cañón del Colca, lo que ha llevado a un estancamiento en el número de visitantes nacionales e internacionales. No se están llevando a cabo acciones que promuevan la inscripción de las comunidades de los centros poblados del circuito turístico del Cañón del Colca en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, ni se publicitan los sitios representativos y de valor turístico de la provincia de Caylloma. Como consecuencia, no se prioriza la conservación del patrimonio natural y cultural, a pesar de que el Cañón del Colca es considerado una maravilla natural, lo que obstaculiza la generación de fuentes alternativas de empleo.

II. FUNDAMENTACIÓN

La provincia de Caylloma, parte de la región de Arequipa, alberga el Cañón del Colca, uno de los cañones más profundos del mundo, con una profundidad de 3,200 metros. Este atractivo turístico, situado en el Valle del Colca, es de fácil acceso vía terrestre, ofrece una variedad de actividades emocionantes para quienes disfrutan de la aventura, la cultura ancestral y la naturaleza. Se pueden realizar actividades en trekking, rafting y ciclismo de montaña, las que se acompañan de impresionantes paisajes y la oportunidad de avistar a los majestuosos cóndores en su hábitat natural.

El Perú, rico en diversidad natural y cultural, se convierte en un destino atractivo para visitantes nacionales e internacionales. El Cañón del Colca se destaca como uno de los principales destinos turísticos, reconocido a nivel mundial por su sostenibilidad, impresionante biodiversidad y buena conservación. En 2019, la UNESCO lo reconoció, junto con los Volcanes de Andagua, como un geoparque mundial, siendo el primero y único en Perú y el tercero en Sudamérica en recibir esta distinción. Para aprovechar al máximo este potencial, es fundamental impulsar el desarrollo de la actividad turística de manera sostenible, asegurando que tanto el entorno como las comunidades locales se beneficien de esta riqueza. El fomento de actividades turísticas, ya sea de manera directa o indirecta, genera un impacto económico, social, cultural y medioambiental en la zona donde se desarrolla.



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el portal web Atractivo Cañón del Colca El reino del cóndor¹ dice: *"La provincia de Caylloma, (...), es una de las ocho divisiones que conforman la región de Arequipa. Lo que hace tan importante esta zona, es el tesoro natural que alberga a sus tierras. No se trata de un parque nacional, una fuente extrema de biodiversidad o un imponente nevado. Nada de eso: aquí yace el imponente y enigmático Cañón del Colca que, con sus 3200 m, es considerado como uno de los más profundos del mundo.*

Ubicado dentro del Valle del Colca, el Cañón es uno de los mayores destinos turísticos no solo de Arequipa, sino también del Perú. Su fácil acceso -un bus o auto particular desde la ciudad hacia el distrito de Chivay, no toma más de 3 horas y media. Aquí se desarrollan actividades variadas que la hacen tan requerida por los turistas interesados en los deportes de aventura, de la cultura ancestral y los amantes de la naturaleza.

Porque en el Cañón del Colca puedes conectarte con tu lado más aventurero y practicar trekking, rafting o ciclismo de montaña, actividades que cada vez van ganando más adeptos por estos lugares. Una vez que te hayas conectado con la naturaleza, prueba ver los asombrosos escenarios llenos de vegetación, hasta llegar a uno de los puntos cumbres del Colca, donde desde un mirador los turistas están expectantes a las apariciones de los majestuosos cóndores. (...)

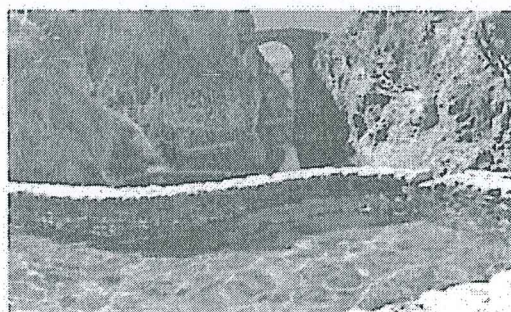
Este hermoso atractivo turístico no solo es reconocido a nivel nacional o por los turistas que lo visitan. En 2019, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), declaró al Cañón del Colca y Volcanes de Andagua como un geoparque mundial, siendo el primero y único del Perú (y el tercero en Sudamérica) en recibir esta distinción".



Mirador de la Cruz del Cóndor



Mirador de la Cruz del Cóndor²



Baños termales de Chacapi-Yanque.⁴



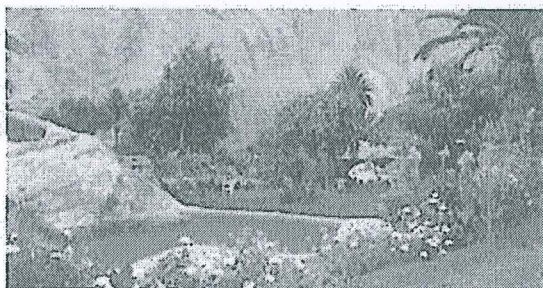
Patapampa- Mirador de los Volcanes.

¹ <https://www.peru.travel/es/atractivos/canon-del-colca>

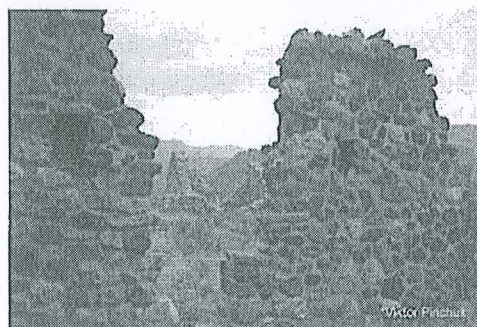


ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

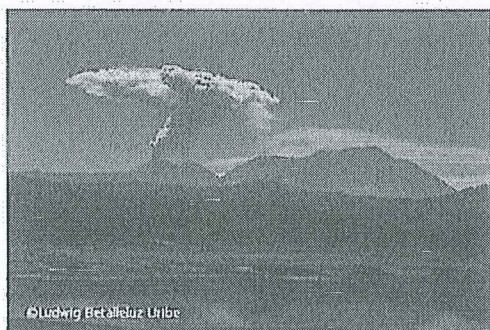
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



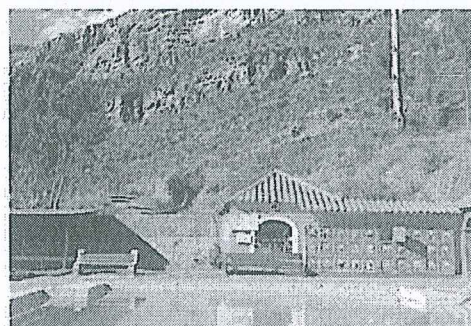
Oasis de Sangalle- Cabanaconde



Conjunto Arqueológico de Uyo³



Laguna de Mcurca- Cabanaconde²



Complejo turístico la Calera, baños termales

2.1. MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa se enmarca dentro de lo establecido por:

- **Constitución Política del Perú:** El artículo 58 establece que el Estado tiene la responsabilidad de promover la actividad turística, en el contexto de una economía social de mercado. Esta disposición resalta la importancia del turismo como un sector clave para el desarrollo sostenible y la generación de empleo, lo que justifica la necesidad de dinamizar el turismo en el Cañón del Colca.
- **Ley N° 24521:** Esta ley declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y explotación del "circuito turístico Cañón del Colca, Salinas, Aguada Blanca y Valle de los Volcanes". La inclusión del Cañón del Colca en esta ley subraya su relevancia como destino turístico y la urgencia de implementar acciones que fomenten su desarrollo.
- **Ley N° 29408, Ley General de Turismo:** Esta ley establece el marco normativo para la promoción y regulación de la actividad turística en el país, enfatizando la necesidad de desarrollar destinos turísticos sostenibles y competitivos. La propuesta legislativa busca alinearse con los principios y objetivos de esta ley, promoviendo un enfoque integral para el desarrollo del turismo en el Cañón del Colca.
- **Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:** Esta ley otorga al Poder Ejecutivo la responsabilidad de formular y ejecutar políticas públicas en materia de turismo, lo que incluye la promoción de destinos turísticos estratégicos como el Cañón del Colca. La propuesta busca fortalecer la coordinación entre las diferentes entidades del Estado para garantizar un desarrollo turístico efectivo.



ALEX ANTONIO PARIEDIS GONZALEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales:** Esta ley establece las competencias de los gobiernos regionales en la promoción del desarrollo económico y social de sus respectivas regiones. La propuesta legislativa busca empoderar al Gobierno Regional de Arequipa para que implemente acciones concretas que dinamicen el turismo en el Cañón del Colca.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Esta ley otorga a las municipalidades la facultad de promover el desarrollo turístico local. La propuesta busca fomentar la participación activa de las municipalidades de la provincia de Caylloma en la implementación de estrategias que benefician a las comunidades locales y fortalezcan el turismo en la región.
- **Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:** Esta ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, establecen las funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en la promoción y desarrollo del turismo en el país. La propuesta legislativa busca colaborar con este ministerio para implementar acciones que fortalezcan el circuito turístico del Cañón del Colca.
- **Ley N° 24521 de fecha 06 de junio de 1986, su modificatoria Ley Nro. 28537 del 02 de junio del 2005 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No 004-88-ICTI/TUR:** Ley que crea la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, AUTOCOLCA, entidad pública que goza de personería jurídica de derecho público interno,

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales, al declarar de interés nacional la promoción del circuito turístico del Cañón del Colca ubicado en el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Caylloma y las Municipalidades Distritales de Tisco, Sibayo, Callalli, Tuti, Coporaque, Chivay, Yanque, Ichupampa, Achoma, Maca, Lari, Madrigal, Tapay, Cabanaconde, Huambo, Huanca, Lluta, San Antonio de Chuca, Caylloma y Majes, con la finalidad de llamar la atención al Poder Ejecutivo para que coordinen el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Cultura con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Caylloma y las Municipalidades Distritales de Tisco, Sibayo, Callalli, Tuti, Coporaque, Chivay, Yanque, Ichupampa, Achoma, Maca, Lari, Madrigal, Tapay, Cabanaconde, Huambo, Huanca, Lluta, San Antonio de Chuca, Caylloma y Majes, para que prioricen las acciones correspondientes buscando la sostenibilidad de manera transversal desde la planificación, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

En consecuencia, con la aprobación de la propuesta legislativa va a generar repercusiones positivas para el desarrollo económico y beneficiando a las comunidades situadas en las zonas de influencia del Circuito Turístico del Cañón del Colca.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no irroga gasto adicionales al erario nacional, por tratarse de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal, en este caso, la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública la creación del

Circuito Turístico del Cañón del Colca de la provincia de Caylloma del Gobierno Regional de Arequipa, buscan impulsar la economía nacional y local de la provincia de Caylloma, generando beneficios para el turismo sostenible, fomentando y promoviendo el desarrollo de las zonas mencionadas, así como empleos de forma directa e indirecta, asimismo fortalece la identidad nacional e impulsa la conciencia turística, origina mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, buscándose una mayor inversión turística de parte del sector privado y estatal, consecuentemente, el desarrollo del país.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

En cuanto a la conexión con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período de sesiones anuales de 2024-2025, es importante destacar que este proyecto de ley está vinculado con el siguiente tema:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 3: Afirmación de la identidad nacional,

Tema 9: fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural

Tema 11: leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural.

Política de Estado 8. Descentralización política económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú

Tema 27: regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de estado 10: Reducción de la pobreza

Tema 30: Lucha contra la pobreza

Política de Estado 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Tema 64: incorporación al mercado laboral

Objetivo III: Competitividad en el país

Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental